

al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.
Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben

comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Cubillo de Merlo.—13.311-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Los Llanos de Aridane

Parcela	Propietarios	Superficie	Día	Hora
1	Herederos de don Abrahán Pérez Díaz	826 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
2	Hacienda de Arqual	75 metros cuadrados de almacén	15 de octubre	9,00
3	Don Adrián Pérez González	406 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
4	Don Miguel Pérez González	205 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
5	Herederos de don Abrahán Pérez Díaz	315 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
6	Don Jenaro González Rocha	189 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
7	Herederos de don Juan José Caler Moreno	370 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
8	Herederos de don Antonio Díaz Rodríguez	620 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
9	Don Domingo León Hernández	176 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
10	Corporación de Agricultura	605 metros cuadrados de platanera y almacén	15 de octubre	9,00
11	Barranco	1.800 metros cuadrados de barranco	15 de octubre	9,00
12	Doña María Rosa Castillo Olivares Sotomayor	3.300 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
13	Herederos de doña Josefina Rodríguez Rodríguez	10 metros cuadrados de patio	15 de octubre	9,00
18	Hermanos Fernández Pérez	1.300 metros cuadrados de erial	15 de octubre	9,00
20	Doña María Rosa Castillo Olivares Sotomayor	3.960 metros cuadrados de erial	15 de octubre	9,00
21	Doña Josefina León y León	307 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
22	Don Policarpo Lorenzo Domínguez	1.857 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
23	Doña Juana Lorenzo Domínguez	1.180 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
24	Doña Candelaria Lorenzo Domínguez	360 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
26	Doña Juana Lorenzo Domínguez	114 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
27	Doña Josefina Sotomayor Waldesvalles	1.165 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
29	Doña María Rosa Castillo Olivares Sotomayor	2.100 metros cuadrados de platanera	15 de octubre	9,00
32	Barranco	720 metros cuadrados de barranco	15 de octubre	9,00

MINISTERIO DE EDUCACION

21252 ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en la localidad de Zorroza (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Vizcaya y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Zorroza, a partir del próximo curso 1980-81, una Sección de Formación Profesional de primer grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Erandio.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado Provincial de Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21253 ORDEN de 11 de septiembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrollada entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Este Ministerio ha resuelto:
Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párraf 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo

de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Baleares

Municipio: Alaró. Localidad: Alaró. Denominación: Nuestra Señora de la Consolación. Domicilio: Calle San Roque, 4. Titular: Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 4.

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa. Denominación: Montesión. Domicilio: Calle Montesión, 35, y Canónigo Alzamora, 2. Titular: Obispado y Padres Teatinos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Montesión, 35, y Canónigo Alzamora, 2.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Amor de Dios. Domicilio: Calle Teide, sin número. Titular: RR. Amor de Dios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teide, sin número.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: La Merced. Domicilio: Calle Provenza, 283. Titular: RR. Mercedarias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 283.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: Divina Providencia. Domicilio: Calle Llauder, sin número. Titular: Congregación Religiosas Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llauder, sin número.

Municipio: Navas. Localidad: Navas. Denominación: San José. Domicilio: Carretera de Viver, 16. Titular: Congregación Religiosas Hermanas Carmelitas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de diez unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Viver, 16.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós. Denominación: «Santas Juliana y Semproniana». Domicilio: Vía Trajana, 1. Titular: Parroquia Santas Juliana y Semproniana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Vía Trajana, 1.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: Santa Teresa de Jesús. Domicilio: Calle Mayor de San Pedro, 19. Titular: Hermanas Misioneras Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de San Pedro, 19.

Provincia de Granada

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Denominación: San Agustín. Domicilio: Avenida de San Agustín, 3.—Titular: Padres Agustinos Recoletos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida San Agustín, 3.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: «Liceo San Pablo». Domicilio: Plaza Ricardo Viñes, 6. Titular: Don José María Ramón Margalejo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Ricardo Viñes, 6.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia-Monduermas. Denominación: «Luis Vives». Domicilio: Carril de los Parragas. Titular: Cooperativa de Enseñanza Luis Vives.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carril de los Parragas. Se autoriza el cambio de domicilio de Prolongación de Puerta Nueva a Carril de los Parragas.

Provincia de Navarra

Municipio: Tafalla. Localidad: Tafalla. Denominación: «Liceo Tafalés». Domicilio: Calle San Isidro, 39. Titular: Don Agustín Ramírez Baquedano.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Isidro, 39.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «San Bernardo». Domicilio: Calle Tentudia, 16. Titular: Arzobispado de Sevilla.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tentudia, 16.

Provincia de Valencia

Municipio: Sueca. Localidad: Sueca. Denominación: «Unión Cristiana». Domicilio: Avenida Bernardo Aliño, 4, y calle José Antonio, 1. Titular: Cooperativa del Campo Unión Cristiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Bernardo Aliño, 4 y calle José Antonio, 1.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Alicante

Municipio: Bañeres. Localidad: Bañeres. Denominación: «Fundación Ribera». Domicilio: Plaza José Antonio, 3. Titular: Don Manuel Soler Espí.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de José Antonio, 3.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Calle Teide, sin número. Titular: RR. Amor de Dios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 190 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teide, sin número.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «La Merced». Domicilio: Calle Provenza, 283. Titular: RR. Mercedarias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 283.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nausica». Domicilio: Muntaner, 309. Titular: María Asunción Batlle Rovirosa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muntaner, 309.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Plaza del Sol, 1. Titular: María Clarena Leonart.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Sol, 1.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós. Denominación: «Santas Juliana y Semproniana». Domicilio: Vía Trajana, 1. Titular: Parroquia Santas Juliana y Semproniana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Vía Trajana, 1.

Provincia de Granada

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Denominación: «San Agustín». Domicilio: Avenida San Agustín, 3. Titular: PP. Agustinos Recoletos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de San Agustín, 3.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: «Liceo San Pablo». Domicilio: Plaza Ricardo Viñes, 6. Titular: Don José María Ramón Margalejo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos, y capacidad para 0 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Ricardo Viñes, 6.

Municipio: Agramunt. Localidad: Agramunt. Denominación: «Inmaculada Concepción». Domicilio: Avenida Angel Guimerá, 1. Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Angel Guimerá, 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Patronio de María». Domicilio: Calle Gaztambide, 12. Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Pául.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaztambide, 12.

Provincia de Orense

Municipio: La Rua. Localidad: La Rua. Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Felgar, 13. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Pául.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Felgar, 13.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Carretera del Obispo. Titular: RR. PP. Misioneros.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con tres unidades y capacidad para 85 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera del Obispo.

21254

ORDEN de 18 de septiembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diverso libros de texto, correspondiente al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público, que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Lmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial A. Perrier

1. Libros del alumno:

- Francés I». C. Perrier. Sexto. 341 pesetas.
- Francés II». C. Perrier. Séptimo. 339 pesetas.
- Francés III». C. Perrier. Octavo. 368 pesetas.

«Editorial Alhambra, S. A.»

1. Libros del alumno:

- Peter and Molly, 2». Inglés. G. Broughton. Séptimo. 208 pesetas.
- Nos amis Français, 2». Francés. A. M. Grandía. Séptimo. Pesetas 520.
- Peter and Molly, 3». Inglés. G. Broughton. Octavo. 220 pesetas.
- Target». English for EGB 3». Alexander y otros. Octavo. Pesetas 289.
- Nos amis Français, 3». Francés. A. M. Grandía. Octavo. Pesetas 493.

2. Guías didácticas del Profesor:

- Target». English for EGB 3. Alexander y otros. Octavo. Pesetas 203.

3. Libros de Biblioteca de Aula:

- V-8 Reader, 2». Inglés. C. B. Durán y otros. Cuarto. 337 pesetas.

«Editorial Anaya, S. A.»

1. Libros del alumno:

- Juegos lógicos y prenuméricos». M. Bonhora. Preescolar. Pesetas 232.
- Mi pequeño mundo I». J. Mingot. Preescolar. 161 pesetas.
- Mi pequeño mundo II». J. Mingot. Preescolar. 145 pesetas.
- Cartilla 1.ª». A. Paláu. Preescolar. 44 pesetas.
- Cartilla 2.ª». A. Paláu. Preescolar. 45 pesetas.
- Cartilla 3.ª». A. Paláu. Preescolar. 62 pesetas.
- Cartilla 4.ª». A. Paláu. Preescolar. 62 pesetas.

- Preescritura y Prelectura». D. Lozano. Preescolar. 92 pesetas.
- Lectura I». D. Lozano. Preescolar. 169 pesetas.
- Lectura II». D. Lozano. Preescolar. 192 pesetas.
- Escritura I». D. Lozano. Preescolar. 121 pesetas.
- Escritura II». D. Lozano. Preescolar. 142 pesetas.
- Nuestra lengua». Anaya. Primero. 186 pesetas.
- Lenguaje». A. Méndez. Primero. 272 pesetas.
- Lengua Española». F. Lázaro. Primero. 207 pesetas.
- Matemáticas I». J. Casulleras. Primero. 206 pesetas.
- Matemáticas Básicas». A. Ramos. Primero. 209 pesetas.
- Matemáticas». L. Rico. Primero. 383 pesetas.
- Ciencia y Hombre». Anaya. Primero. 365 pesetas.
- Cosmos». Anaya. Primero. 241 pesetas.
- Area Experiencia I» («Social y Natural»). A. Orden. 366 pesetas.
- Ciencias Sociales y Naturales». Rosa Sensat. Primero. 393 pesetas.
- El Lenguaje de las Imágenes». E. Barnechea. Primero. 156 pesetas.
- Inglés Iniciación». A. Rodero. Primero. 246 pesetas.
- Formación Religiosa». M. Bello. Primero. 268 pesetas.
- Nuestra Lengua». Anaya. Segundo. 147 pesetas.
- Lenguaje». Anaya. Segundo. 287 pesetas.
- Lengua Española». F. Lázaro. Segundo. 269 pesetas.
- Matemáticas». J. Casulleras. Segundo. 185 pesetas.
- Matemáticas Básicas». A. Ramos. Segundo. 218 pesetas.
- Matemáticas». L. Rico. Segundo. 341 pesetas.
- Ciencia y Hombre». Anaya. Segundo. 400 pesetas.
- Cosmos». Anaya. Segundo. 250 pesetas.
- Area Experiencia II» («Social y Natural»). A. Orden. Pesetas 452.
- Ciencias Sociales y Naturales». R. Sensat. Segundo. Pesetas 389.
- El Lenguaje de las Imágenes». E. Barnechea. Segundo. 156 pesetas.
- Formación Religiosa». M. Bello. Segundo. 268 pesetas.
- Lengua». «Nuestra Lengua». Anaya. Tercero. 197 pesetas.
- Lenguaje». A. Méndez. Tercero. 250 pesetas.
- Lengua Española». F. Lázaro. Tercero. 262 pesetas.
- Matemáticas». J. Casulleras. Tercero. 135 pesetas.
- Matemáticas Básicas». A. Ramos. Tercero. 341 pesetas.
- Matemáticas». L. Rico. Tercero. 464 pesetas.
- Ciencia y Hombre». Anaya. Tercero. 558 pesetas.
- Cosmos». Anaya. Tercero. 355 pesetas.
- Area Experiencia 3». («Social y Natural»). A. Orden. 583 pesetas.
- Area Experiencia III» («Social y Natural»). A. Orden. 452 pesetas.
- Ciencias Sociales y Naturales». R. Sensat. Tercero. 439 pesetas.
- El Lenguaje de las Imágenes». E. Barnechea. Tercero. 170 pesetas.
- Formación Religiosa». M. Bello. Tercero. 242 pesetas.
- Nuestra Lengua». Anaya. Cuarto. 170 pesetas.
- Lenguaje». A. Méndez. Cuarto. 233 pesetas.
- Lengua Española». F. Lázaro. Cuarto. 262 pesetas.
- Matemáticas». J. Casulleras. Cuarto. 133 pesetas.
- Matemáticas Básicas». A. Ramos. Cuarto. 365 pesetas.
- Matemáticas». L. Rico. Cuarto. 467 pesetas.
- Ciencia y Hombre». «Area Social». Anaya. Cuarto. 348 pesetas.
- Ciencia y Hombre». «Area Natural». Anaya. Cuarto. 272 pesetas.
- Cosmos». Anaya. Cuarto. 388 pesetas.
- Area Experiencia IV» («Social y Natural»). A. Orden. 588 pesetas.
- Ciencias Sociales y Naturales». R. Sensat. Cuarto. 438 pesetas.
- El Lenguaje de las Imágenes». E. Barnechea. Cuarto. Pesetas 171.
- Formación Religiosa». M. Bello. Cuarto. 280 pesetas.
- Nuestra Lengua». Anaya. Quinto. 233 pesetas.
- Lenguaje». A. Méndez. Quinto. 250 pesetas.
- Lengua Española». F. Lázaro. Quinto. 262 pesetas.
- Matemáticas». J. Casulleras. Quinto. 149 pesetas.
- Matemáticas Básicas». A. Ramos. Quinto. 436 pesetas.
- Matemáticas». L. Rico. Quinto. 449 pesetas.
- Ciencia y Hombre». Anaya. «Area Social». Quinto. 405 pesetas.
- Ciencia y Hombre». Anaya. «Area Natural». Quinto. 251 pesetas.
- Cosmos». Anaya. Quinto. 428 pesetas.
- Ciencias Sociales y Naturales». R. Sensat. Quinto. 683 pesetas.
- Area de Experiencia V» («Social y Natural»). A. Orden. Pesetas 729.
- El Lenguaje de las Imágenes». E. Barnechea. Quinto. Pesetas 171.
- Plástica y Color». J. Amo. Quinto. 194 pesetas.
- Formación Religiosa». M. Bello. Quinto. 282 pesetas.
- Teoría y Práctica de la Lengua». F. Lázaro. Sexto. 227 pesetas.
- Lengua Española». M. Lozano. Sexto. 229 pesetas.
- Inglés». C. Echevarría. Sexto. 433 pesetas.
- Francés». J. Cantera. 329 pesetas.
- Matemáticas». L. Jiménez. Sexto. 312 pesetas.
- Matemáticas». Casulleras. Sexto. 196 pesetas.